

WCC-2012-Res-090-SP

Prospección y explotación de combustibles fósiles no convencionales

OBSERVANDO la expansión rápida y sin precedentes de la prospección y explotación de combustibles fósiles no convencionales, entre ellos el gas de lutita, el gas compacto, el gas de vetas de carbón, la licuefacción del carbón y la gasificación del carbón;

OBSERVANDO que la fractura hidráulica es un método de extracción de recursos que incluye la inyección, a una presión extremadamente elevada, de una mezcla de agua, arena y varios productos químicos para romper formaciones de rocas que de otro modo son impermeables al flujo de combustibles;

PREOCUPADO porque la fractura hidráulica con objeto de liberar gas natural, petróleo u otras sustancias para su extracción tiene un impacto negativo sobre el medio ambiente, comprendidos fenómenos sísmicos, como terremotos y corrimientos de tierras, así como contaminación del aire, suelos, aguas superficiales y agua subterránea;

PREOCUPADO porque las actividades relativas a los combustibles fósiles no convencionales llevan a la extracción, uso y contaminación de grandes cantidades de agua dulce, reduciendo la disponibilidad de agua limpia y segura para las comunidades locales, la producción de alimentos y los ecosistemas naturales;

PREOCUPADO porque la construcción de numerosos pozos de gas, gasoductos e infraestructura asociada puede redundar en la supresión, fragmentación y degradación de extensas áreas de hábitat natural, incluidos bosques y tierras forestadas;

CONSIDERANDO la posibilidad de que en el medio ambiente natural, los recursos agrícolas y las poblaciones locales se produzcan serias consecuencias inesperadas asociadas a la prospección y explotación con métodos no convencionales;

RECONOCIENDO las brechas y las discrepancias existentes entre las legislaciones de los distintos Estados relativas a las actividades de prospección y explotación de petróleo y gas;

PREOCUPADO por la limitada cantidad de investigación sobre los impactos de la fractura hidráulica sobre el medio ambiente y los escasos mecanismos jurídicos pertinentes;

CONSIDERANDO que el mundo está enfrentado al cambio climático global y que la explotación a gran escala de combustibles fósiles acentuará su impacto en el planeta, menoscabando los compromisos contraídos por la comunidad internacional; y

TOMANDO NOTA de las decisiones de Bulgaria y Francia de prohibir la explotación de gas de lutita mediante la fractura hidráulica, y de la suspensión de numerosos proyectos en Alemania, Quebec (Canadá), Reino Unido y Rumania, a la espera de que se realicen estudios complementarios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Estados que:

- a. prohíban la fractura hidráulica, salvo que se hayan establecido con anterioridad las siguientes medidas para proteger la salud humana y el medio ambiente:

- i. prohibición incondicional en la cercanía de suministros principales de agua de boca, en áreas con fallas sísmicas, con escasez de agua y con alto valor de conservación (AVC);
 - ii. especificaciones para la construcción de tuberías y repositorios de agua para evitar la filtración de materiales químicos y radiactivos y de metano bajo todas las contingencias previsibles;
 - iii. comunicación de los productos químicos utilizados, por lo menos a las autoridades de control;
 - iv. prohibición del envío de agua a las plantas de tratamiento que carezcan de la capacidad para eliminar materiales tóxicos y radiactivos;
 - v. especificaciones para el transporte por carretera con salvaguardias adecuadas contra las pérdidas en el caso de accidentes o negligencias de los conductores, incluido el entrenamiento apropiado para la manipulación segura de materiales;
 - vi. requerimientos el análisis y monitoreo periódicos de los suministros de agua de boca;
 - vii. procedimientos para posibles accidentes y equipo necesario para hacer frente a esos eventos en cada sitio;
 - viii. cancelación de la excepción para las operaciones en la legislación ambiental;
 - ix. aplicación de las regulaciones con penas severas por su no cumplimiento, al tiempo que se contratan y se capacitan adecuadamente a los responsables de dicha aplicación;
 - x. estricta responsabilidad por los daños causados por las operaciones, al tiempo que se requiere de un fondo o seguro para compensar a todas las personas y comunidades que sufran daños como resultado de las operaciones;
 - xi. asistencia a los países en desarrollo a fin de habilitarlos para que adopten y hagan cumplir estas medidas regulatorias; y
 - xii. que las medidas se paguen mediante un impuesto sobre las operaciones;
- b. en consonancia con el párrafo anterior, reevalúen y monitoreen las actividades en marcha relativas a los combustibles fósiles no tradicionales a fin de prevenir los impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades locales;
 - c. cesen el otorgamiento de nuevos permisos para la exploración o explotación de combustibles fósiles no convencionales hasta que se hayan evaluado y luego aprobado a través de una revisión científica independiente nuevas técnicas y prácticas que eviten los impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades locales;
 - d. aseguren la necesaria transparencia y el diálogo, en particular con los interesados directos en el medio ambiente, con respecto a las elecciones energéticas de sus países; y

- e. refuercen las políticas de conservación de energía y apoyen el desarrollo de fuentes de energía renovable como la principal alternativa a la explotación de los combustibles fósiles;
- 2. SOLICITA a la Directora General que encargue la elaboración de un informe acerca de los impactos de la explotación de combustibles fósiles no convencionales sobre la biodiversidad, los ecosistemas, el clima y las comunidades locales; y
- 3. SOLICITA al Programa de Derecho Ambiental de la UICN que coordine un estudio comparativo sobre los distintos regímenes jurídicos que gobiernan la prospección y explotación de combustibles fósiles no convencionales y brinde orientación sobre las mejores prácticas y la elaboración de legislación o reglamentaciones.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.